



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 053-2020-SMV/10.2

Lima, 20 de julio de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020022177 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 682-2020-SMV/10.2 del 20 de julio de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 102-2019-SMV/10.2 del 14 de noviembre de 2019, se aprobó la inscripción del programa de fondos mutuos en inversión en valores denominado "Programa de Fondos Mutuos de Renta en Dólares" y del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Renta Dólares 1Y III FMIV", así como el prospecto simplificado y el anexo del reglamento de participación correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 07 de julio de 2020, se inscribió de forma automática el fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Renta Dólares 6M VII FMIV" como parte del Programa de Fondos Mutuos señalado en el considerando anterior, así como el prospecto simplificado y el anexo del reglamento de participación correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con Oficio N° 2195-2020-SMV/10.2 del 13 de julio de 2020 se realizaron diversas observaciones al prospecto simplificado y el anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Renta Dólares 6M VII FMIV", producto de la revisión posterior a la documentación;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de julio de 2020, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el párrafo anterior, generadas por la revisión posterior, referidas a cambios en: i) suscripciones pre establecidas; ii) distribución de beneficios; y, iii) comisiones;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 45-E y 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 682-2020-SMV/10.2 del 20 de julio de 2020; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Renta Dólares 6M VII FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 20 de julio de 2020.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades